

IMSS CON NUEVOS REQUISITOS PARA PAGO DE PRESTACIONES

Hay requisitos **RENOVADOS** y otros **NUEVOS** para cuando se requiera tramitar prestaciones en dinero, aquí los principales puntos:

REGLAS GENERALES

- Todos los trámites son gratuitos
- Las personas podrán firmar en sustitución del solicitante impedido físicamente, siempre que tengan mayoría de edad y no estén impedidos físicamente.
- Los datos de la CURP, Número de Seguridad Social, y en su caso, el RFC del solicitante, deberá ser validado
- Todos los errores, inconsistencias y diferencias en el nombre de los asegurados, pensionados o beneficiarios, asentado en los documentos oficiales presentados con la solicitud, tendrán que ser corregidos por el derechohabiente, a través de los procedimientos administrativos o judiciales correspondientes
- El Instituto orientará a los peticionarios en caso de existir más de un CURP, para que acuda al Registro Nacional de Población y una vez aclarado, proporcionar el dato a los Servicios de Afiliación
- Es obligación de los pensionados y sus asignatarios comprobar supervivencia – anteriormente lo debían hacer cada 6 meses- sin embargo deben

Mantener su CURP actualizada y coincidir los datos de esta con su INE.

- Las solicitudes de ayuda para gastos de funeral y de pago de licencia por cuidados médicos de hijos de hasta 16 años, se pueden realizar las 24 horas los 365 días del año

DOCUMENTOS

- Se aceptan las actas del registro público civil que sean generadas en línea.
- En caso de existir desaparición del pensionado, es necesario presentar el acta levantada ante el Ministerio Público.
- Para el pago de gastos funerarios se requiere comprobante fiscal con gastos por servicios funerarios y de velación o puede exhibirse el Contrato de Prestación de Servicios Funerarios expedido por el Velatorio IMSS para sustituir la factura de gastos funerarios

TRAMITES

- **Solicitud de Pensión de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez.** el asegurado podrá iniciar su trámite de solicitud de pensión de manera remota o presencial a través del aplicativo *Mi Pensión Digital*, a partir del primer semestre de 2021
- **Solicitud de pensión de incapacidad permanente o invalidez.** Se podrá gestionar a través del aplicativo *Mi Pensión Digital*, a partir del primer

semestre de 2021 y únicamente se pedirán los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía y firma *vigente*.
- Estado de cuenta, *impresión* obtenida de la página de Internet de la Afore que maneja la cuenta individual, o contrato firmado con la Administradora; con una antigüedad no mayor a seis meses previos a la fecha de solicitud de la prestación económica de que se trate; solo si el asegurado cotizó a partir del 1 de julio de 1997
- Copia certificada del acta de nacimiento, de adopción o reconocimiento

→ **Solicitud de ayuda para gastos de matrimonio.** Esta gestión se resuelve de inmediato para ello el solicitante acudirá

a la Afore donde tenga su cuenta individual.

→ **Solicitud de ayuda para gastos de funeral.** El plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud es de 12 días hábiles o inmediatos si realiza los servicios funerarios en los velatorios del IMSS y transfiere el saldo para amortización del pago

Estos puntos están contenidos en el acuerdo del Consejo Técnico ACDO.AS2.HCT.281020/286.P.DPES, publicado en el Diario Oficial de la Federación del pasado 11 del mes de Diciembre de 2020 y entro en vigor el siguiente Lunes 14 de este mismo mes y año.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Jorge Luis Gómez
jorge.gomez@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.